



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

16 DE FEBRERO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 6094



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO  
2021-2024  
"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR  
DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 64, 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y LOS ARTÍCULOS I, FRACCIONES I Y II 2, 7, 8, 13, 14, 15 FRACCIONES I Y II INCISO A, 16 FRACCIONES I INCISO A, II INCISOS D Y E, 29 FRACCIÓN III, 68, 74, 77, 78 FRACCIONES III, VII, VIII, XIV, XV, 99, 100, 101, 102, 103, Y 105 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - EL ESTADO TIENE COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA AL MUNICIPIO LIBRE, TENIENDO COMO FORMA DE GOBIERNO PARA SU RÉGIMEN INTERIOR DE REPUBLICANO REPRESENTATIVO Y POPULAR.

SEGUNDO.- QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN X ESTABLECE QUE EN LOS DIVERSOS CENTROS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, EXCEPTO LA CABECERA MUNICIPAL, SE DESIGNARÁN O ELEGIRÁN DE ACUERDO CON LA LEY CORRESPONDIENTE, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE REPRESENTEN AL AYUNTAMIENTO; EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 68, 74, 77, 78, 99, 100, 101, 102, 103 Y 105 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALAN SUSTANCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS EN LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO QUE EN LOS DIVERSOS CENTROS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, SE ELEGIRÁN O DESIGNARÁN A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE REPRESENTARÁN AL AYUNTAMIENTO, QUE AUXILIARÁN AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, ESTABLECIENDO DE IGUAL FORMA EL PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS, JEFES DE SECTOR Y DE SECCIÓN.



Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO  
2021-2024  
"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR  
DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



CONVOCA:

A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES Y SUBDELEGADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE QUE ESTARÁN EN FUNCIONES EN EL PERIODO 2022- 2024.

COLONIAS:

1. - EL BELLOTE (LA MADRID)
2. - QUINTÍN ARAÚZ
3. - MOCTEZUMA
4. - PÉNJAMO

FRACCIONAMIENTOS:

- 1- NUEVO TORNO LARGO
- 2- LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO (LA PETROLERA)
- 3- CARLOS ALBERTO MADRAZO BECERRA

VILLAS:

- 1- PUERTO CEIBA

POBLADOS:

- 1- FRANCISCO I. MADERO
- 2- NICOLÁS BRAVO
- 3- CHILTEPEC

RANCHERÍAS:

- 1- UNIÓN 1RA. SECCIÓN
- 2- UNIÓN 2DA. SECCIÓN
- 3- UNIÓN 3RA. SECCIÓN
- 4- BARRA DE TUPILCO
- 5- FLORES 1RA. SECCIÓN
- 6- FLORES 2DA. SECCIÓN (EL TAMARINDO)
- 7- FLORES 3RA. SECCIÓN (EL CERRO)
- 8- ESCRIBANO
- 9- AQUILES SERDÁN





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO  
2021-2024  
"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR  
DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



- 10- POTRERITOS
- 11- JOSÉ MARÍA MORELOS
- 12- MOCTEZUMA 1RA. SECCIÓN
- 13- MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN
- 14- MOCTEZUMA 3RA. SECCIÓN (LA REVANCHA)
- 15- FRANCISCO I. MADERO 2DA. SECCIÓN
- 16- NICOLÁS BRAVO 2DA. SECCIÓN (LA GLORIA)
- 17- NICOLAS BRAVO 3RA. SECCIÓN
- 18- NICOLAS BRAVO 4TA. SECCIÓN (TILAPA)
- 19- NICOLAS BRAVO 5TA SECCIÓN
- 20- LIBERTAD 1RA. SECCIÓN (EL CHIVERO)
- 21- LIBERTAD 2DA. SECCIÓN (LA RAYA)
- 22- ORIENTE 1RA. SECCIÓN (LAS TIENDITAS)
- 23- ORIENTE 2DA. SECCIÓN (PALMAHUACA)
- 24- QUINTÍN ARAÚZ
- 25- MONTE ADENTRO

EJIDOS:

- 1- GUANOSOLO
- 2- AQUILES SERDÁN
- 3- CHILTEPEC (SECCIÓN TANQUE)
- 4- CHILTEPEC (SECCIÓN BANCO)
- 5- ANDRÉS GARCÍA (LA ISLA)
- 6- PUERTO CEIBA (CARRIZAL)
- 7- QUINTÍN ARAÚZ
- 8- OCCIDENTE (SAN FRANCISCO)
- 9- ORIENTE (SAN CAYETANO)
- 10- PALESTINA
- 11- ORIENTE (HORMIGUERO)
- 12- FRANCISCO I. MADERO

A LOS DELEGADOS Y/O SUBDELEGADOS MUNICIPALES, PROPIETARIOS Y SUPLENTE BAJO LO SIGUIENTES:

1. REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE:

- A. SER ORIGINARIO DEL LUGAR O POSEER UNA RESIDENCIA DEBIDAMENTE ACREDITADA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, MÍNIMA DE DOS AÑOS EN LA LOCALIDAD;





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO  
2021-2024  
"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR  
DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



- B. SER MAYOR DE 18 AÑOS (COPIA Y ORIGINAL) DEL ACTA DE NACIMIENTO RECIENTE PARA SU COTEJO);
- C. SABER LEER Y ESCRIBIR (COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE ESTUDIO);
- D. NO SER MINISTRO O ENCARGADO DE ALGÚN RECINTO DE CULTO RELIGIOSO
- E. TENER VIGENTES SUS DERECHOS POLÍTICOS Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL.
- F. NO SER PROPIETARIO O ADMINISTRADOR DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE EXPENDAN LICORES O BEBIDAS EMBRIAGANTES EN LA COMUNIDAD DONDE PRETENDA SER ELECTO.
- G. LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, PODRÁN SER REELECTOS PARA EL PERIODO INMEDIATO POR UNA SOLA OCASIÓN.
- H. NO SER SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL;
- I. COPIA Y ORIGINAL DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR PARA COTEJAR;
- J. PRESENTAR COPIA DE LA CURP;
- K. TENER HONORABILIDAD;
- L. SER BUEN GESTOR.
- M. 4 FOTOS TAMAÑO INFANTIL
- N. ELABORACIÓN DE INSCRIPCIÓN CON CARGO AL QUE SE ASPIRA DELEGADO O SUBDELEGADO MUNICIPAL, MÁS PROPUESTA PARA SUPLENTE (A LIBRE ALBEDRÍO).

2.- DEL REGISTRO:

- A) LOS ASPIRANTES A DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES DEBERÁN REGISTRARSE POR ESCRITO EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA EN LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE DELEGADOS UBICADA EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT S/N. EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 14:00 HORAS DEBIENDO ADJUNTAR A SU REGISTRO LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.
- B) EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE SE EXIGEN PARA LA PARTICIPACIÓN Y HARÁ DE SU CONOCIMIENTO AL CABILDO LO QUE CORRESPONDA, PARA QUE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES, SE EMITE EL ACUERDO POR LO QUE SE ADMITAN O DESECHEN SEGÚN APLIQUE.
- C) EN CASO DE QUE SE HAYA REGISTRADO UNA SOLA FORMULA Y ESTA HAYA CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, SE OMITIRÁ LA SELECCIÓN Y SE LE OTORGARÁ EL NOMBRAMIENTO A LA FÓRMULA REGISTRADA:

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO  
2021-2024  
"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR  
DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



- D) UNA VEZ SATISFECHO LO ANTERIOR, EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO INICIARA LA DESIGNACIÓN BAJO UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON FECHA DEL 02 DE MARZO DE 2022, TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 39 FRACC. III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.
- E) UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO EN SESIÓN DE CABILDO, PROCEDIENDO EL AYUNTAMIENTO A ORDENAR SU PUBLICACIÓN DENTRO DE LOS OCHO DÍAS SIGUIENTE, OTORGARÁ EL NOMBRAMIENTO AL CANDIDATO QUE RESULTE DESIGNADO
- F) LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARE VALIDADA LA DESIGNACIÓN Y SE OTORQUE LA CONSTANCIA A LOS DESIGNADOS SERÁ DEFINITIVA; Y
- G) PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS JEFAS DE SECTOR Y SECCIÓN SE ESTARÁ EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

### 3. FECHA DE REGISTRO Y DESIGNACIÓN.

- A. PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS O SUBDELEGADOS SEGÚN EL CASO DE LA FECHA DE REGISTRO SERÁ DEL 17 AL 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2022 Y LA FECHA DE DESIGNACIÓN SERÁ EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2022.
- B. EL HORARIO PARA LA SESIÓN DE CABILDO PARA LA DESIGNACIÓN DARÁ INICIO A LAS 09:00 A.M. DEL DÍA SEÑALADO.
- C. EL LUGAR PARA LA DESIGNACIÓN SERÁ EN LA SALA DE CABILDO.

### 4. DE LAS SANCIONES

- A. LAS FÓRMULAS DE LOS ASPIRANTES A DELEGADOS O SUBDELEGADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE OBTENDRÁN LA CONSTANCIA DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE QUE LE SERÁ ENTREGADA EN LA COORDINACIÓN DE DELEGADOS DEL AYUNTAMIENTO Y HASTA 72 HORAS ANTES DE LA FECHA DE LA DESIGNACIÓN, PROCURANDO MANTENER EL ORDEN Y LA TRANQUILIDAD DE SUS CONCIUDADANOS PARA NO HACERSE ACREEDORES A LA CANCELACIÓN DE SU REGISTRO.
- B. DURANTE EL PROCESO DE DESIGNACIÓN NO SE PERMITIRÁ PROPAGANDA POLÍTICA O ACTO PUBLICITARIO ALGUNO, HABLADO O ESCRITO A FAVOR DE NINGUNA DE LAS FÓRMULAS PARTICIPANTES EL DESACATO A ESTAS DISPOSICIONES SERÁ MOTIVO DE LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO.
- C. EL AYUNTAMIENTO SE RESERVARÁ EL DERECHO DE APLICAR LOS ARTÍCULOS 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y DECIDIRÁ EN ÚNICA INSTANCIA SOBRE LAS PROPUESTAS FUNDADAS Y POSIBLES IRREGULARIDADES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Ricardo Flores Magón  
2022  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO  
2021-2024  
"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR  
DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



- D. EN CASO DE DESORDEN O ALTERACIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO DESIGNACIÓN POR PARTE DE UN CANDIDATO O SUS SIMPATIZANTES (SEGUIDORES), LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO PODRÁN SUSPENDER LA SELECCIÓN LEVANTANDO EL ACTA RESPECTIVA, PROCEDIENDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN XX Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

5. RESULTADOS

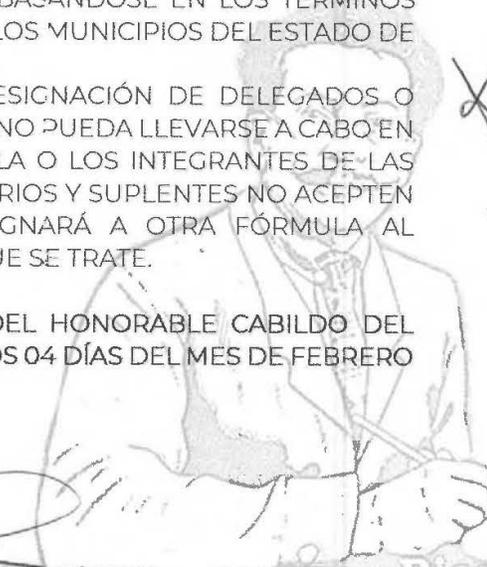
LOS RESULTADOS SERÁN PUBLICADOS EL DÍA 07 DE MARZO DE 2022, EN EL TABLERO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, COORDINACIÓN DE DELEGADOS Y MEDIOS OFICIALES DE MAYOR DIFUSIÓN.

6. PREVENCIONES GENERALES

- I. LOS CASOS NO PREVISTOS POR ESTA CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR EL AYUNTAMIENTO, BASÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO;
- II. CUANDO POR ALGUNA CAUSA LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS O SUBDELEGADOS, SEGÚN SEA EL CASO, NO PUEDA LLEVARSE A CABO EN LA FECHA PREVISTA, SE DECLARE NULA O LOS INTEGRANTES DE LAS FÓRMULAS TRIUNFADORAS, PROPIETARIOS Y SUPLENTE NO ACEPTEN EL CARGO, EL AYUNTAMIENTO DESIGNARÁ A OTRA FÓRMULA AL DELEGADO O AL SUBDELEGADO DE QUE SE TRATE.

APROBADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

  
C. ANA LUISA CASTELLANOS HERNANDEZ  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL

  
Ricardo  
2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO 2021-2024

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



*[Signature]*

C. FRANCISCO DE LA CRUZ MINAYA  
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

*[Signature]*

C. OSIRIS MORALES PÉREZ  
Tercer Regidor

*[Signature]*

C. BRONTIZ ISRAEL LÓPEZ MARTÍNEZ  
Cuarto Regidor Propietario, por el Principio de Representación Proporcional por MORENA

*[Signature]*

C. MARÍA TRINIDAD TORRES VERA  
Quinto Regidor Propietario, por el Principio de Representación Proporcional por FUERZA POR MÉXICO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 04 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022, PARA SU PUBLICACIÓN.

*[Signature]*

C. ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL



*[Signature]*

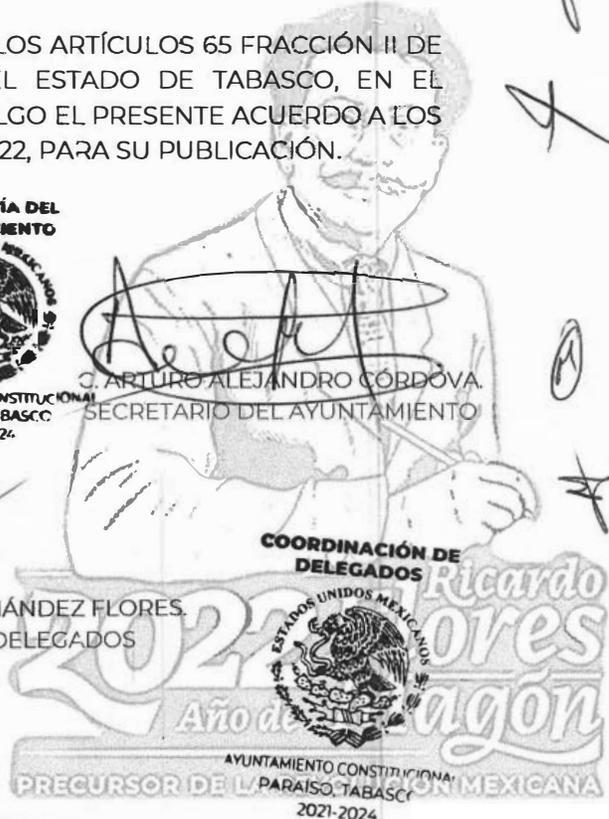
C. ARTURO ALEJANDRO CORDOVA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL



*[Signature]*

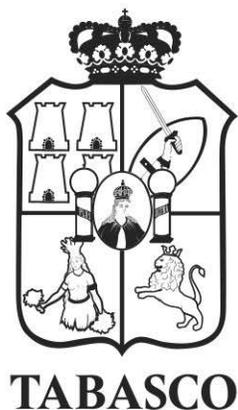
C. MARÍA ASUNCION HERNÁNDEZ FLORES  
COORDINADORA DE DELEGADOS



COORDINACIÓN DE DELEGADOS



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO 2021-2024



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Oy99lkknFZzkCeyr1TLiBsy06/RJImkaPr3JdrFPsT3Zoh/0UI+haKrarbvdsoiZvPBnyPd+oj48TCdF  
DCLVriIR4cjaGDkjkeKoB4yNQkSyVGCw9K/Zvo6QPvGalr0oiM8pWaj5WKlwwI9achXOW1emKZvHObeLhq+UCw  
9B9wd0FG46D88blL2Pk9SeD1aiEjCltoMtku11kTZnmhqFegJM18eeK7tqR6CZTOfdD4CbXYAEdCkP7RtHW4nss  
PDfUQZEfkP6mqaPN+YpUtf2IS8Z35rh0BKBnEKpYyEXOyYd2brAYMmiYEdjLJ42BGMWKYL+VM7r3x/bZCEytqol  
A==